

<b>PROPUESTA</b>	<b>PR-GRUPO-2016-09-02</b>
<b>SOBRE</b>	Regulación sobre publicidad de contenido sexista.

El Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla, y en su nombre su portavoz Silvia Martínez Sevilla, eleva al pleno ordinario del mes de marzo, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

### PROPUESTA



El Observatorio de Imagen de las mujeres cita entre sus criterios para determinar el sexismo en los contenidos de la publicidad:

- Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que coadyuvan a la violencia de género
- Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
- Menospreciar o ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
- Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
- Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
- Fomentar un modelo de belleza femenino basado en la juventud, delgadez o perfección corporal, de acuerdo a cánones poco reales, y que pueden proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
- Reflejar opciones o actividades sociales como adecuadas para hombres o para mujeres, con especial atención a la infancia y a la publicidad de juguetes.
- Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.

Así mismo la ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Artículo 3º, declara ilícita la publicidad que “presente a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizado particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneran los fundamentos de nuestro ordenamiento.

## ACUERDOS

**Primero.** Instar a la redacción de una ordenanza reguladora de la publicidad exterior en nuestro municipio que este adaptada a la legislación vigente (Artículo 3º de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Disposición Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, DE 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) e incluya los Criterios del Observatorio de Imagen de la Mujer.

**Segundo.** Proccder a la retirada de la publicidad sexista de la vía pública, en cualquiera de sus formatos, especialmente en las vallas publicitarias. Y controlar que la publicidad expuesta en vallas dentro del término municipal no contenga contenido racista, xenófobo, homófono o de cualquier otro tipo de discriminación que vaya contra los derechos y libertades recogidos en nuestra constitución.

En Alcantarilla, a 15 de septiembre de 2016

Portavoz de Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes:  
Ganar Alcantarilla



Fdo.: Silvia Martínez Sevilla

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**